ORDENANZA Nº 2915

VISTO:

La necesidad de identificar con una nomenclatura adecuada (nombres) a varias calles públicas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que, además de facilitar la actividad administrativa del Municipio, la identificación de las calles permite ubicar con exactitud domicilios de particulares, instituciones y empresas y fortalece el sentido de pertenencia de los vecinos para con su barrio.

II) Que este cuerpo pretende tener temáticas particulares para las denominaciones de las calles en determinados sectores de la ciudad.

III) Que para esta ocasión se deja establecido el nombre de las provincias de nuestro país como temática particular para el sector sur de nuestra ciudad.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante asignar los nombres de las calles.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: IMPÓNENSE los siguientes nombres a las calles ubicadas en el sector Sur de la ciudad de Morteros, según plano que, como Anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza:

- "MENDOZA", a la primera calle pública que corre paralela y al Sur de calle Brasil Oeste.-
- "BUENOS AIRES", a la segunda calle pública que corre paralela y al Sur de calle Brasil Oeste.-
- "LA PAMPA", a la tercera calle pública que corre paralela y al Sur de calle Brasil Oeste.-
- "NEUQUÉN", a la cuarta calle pública que corre paralela y al Sur de calle Brasil Oeste.-

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.